



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MULA**  
**Región de Murcia**

**BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE 1 ARQUITECTO TECNICO, EN APOYO DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES.**

**PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de **UNA** plaza de **Arquitecto Técnico, personal laboral temporal**, para realizar funciones dentro del área de gestión y disciplina urbanística, que en la actualidad presenta déficit de personal y por tanto un gran desequilibrio en el reparto de las tareas específicas del área, con atrasos significativos en la resolución de expedientes de carácter generalista. Es por ello que, en aras de no colapsar los servicios municipales, todos los expedientes, obras y actuaciones pendientes han de llegar a una regularización tal, que en un plazo de tres años, se pueda hablar de su regularización y de la reducción del tiempo medio de respuesta al ciudadano con la implantación de programas de carácter temporal, en este caso la contratación de UN ARQUITECTO TECNICO de manera TEMPORAL (mínimo 6 MESES, prorrogables por iguales periodos hasta los tres años)

La **modalidad del nombramiento** será la de temporal de **6 MESES y a jornada completa**.

**SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.**

- 1) El **puesto** estará vinculado al área de trabajos de la Oficina Técnica Municipal y circunscritos a los exigibles por su cualificación profesional "Arquitecto Técnico".
- 2) **Funciones.-** Las tareas y actuaciones a encomendar al Arquitecto Técnico a contratar son las que a continuación se relacionan:

Labores cotidianas relacionados con la gestión y realización de informes de:

- Cédulas de Primera Ocupación.
- Cédulas de Segunda Ocupación.
- Comunicaciones Previas de obra.
- Declaraciones Responsables de Obra.
- Licencias Urbanísticas.
- Determinación y cálculo de tasas
- Devoluciones de Fianza.
- Declaración de ruina.
- Ordenes de Ejecución.
- Etc.

El estudio y evaluación del estado de los edificios e instalaciones municipales, realizando:

- Las memorias valoradas necesarias para su reparación
- Los expedientes de contratación de las obras y/o actuaciones necesarias para su reparación.
- El seguimiento y supervisión de las obras.
- Etc.

El estudio y seguimiento de las necesidades surgidas en los Servicios Sociales para el realojo de familias desfavorecidas y en riesgo de exclusión social que conllevará múltiples visitas (con realización de informes) a viviendas para la determinación del estado de habitabilidad de las mismas para su utilización en realojos.



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MULA**  
**Región de Murcia**

Colaboración en la Revisión del P.G.O.U. de Mula.

Estudio de las edificaciones de las zonas altas del casco urbano para su inclusión en el Plan Estratégico del Patrimonio Cultural de Mula.

Además de las labores anteriores también realizará tareas de atención e información al ciudadano sobre los asuntos anteriores.

**3) Clasificación:**

- Situación administrativa: Personal laboral- Grupo/subgrupo: A/A2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica Media
- Denominación: Arquitecto Técnico Municipal

**4) Retribución:**

La plaza está dotada con las retribuciones básicas y complementarias legalmente establecidas, siendo éstas las correspondientes a:

GRUPO : A2

COMPLEMENTO DE DESTINO: 21

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 63

- 5) Creación de bolsa de trabajo:** Del resultado de la convocatoria se creará una bolsa de trabajo para cubrir puestos que pudieran quedar vacantes y que requieran igual titulación y categoría profesional que el puesto objeto de la convocatoria. La Bolsa así constituida guardará el orden de prelación según la puntuación final obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo y estará vigente hasta que se realice una nueva convocatoria para la cobertura de plazas de la misma categoría y titulación o transcurran 24 meses desde su inicio.

**6)**

**TERCERA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La Convocatoria se publicará íntegra en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mula (Murcia), página web municipal y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**CUARTA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA**

**4.1.- Requisitos de los aspirantes:** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para los nacionales de otros Estados. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, serán admitidas las personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 1/2013,



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MULA**  
**Región de Murcia**

de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. El Ayuntamiento de Mula se reserva el derecho a someter a los aspirantes propuestos por el Tribunal y antes de su nombramiento como funcionarios a cuantas pruebas considere oportunas para adecuar el cumplimiento de este requisito.

c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d. Estar en posesión de la Titulación académica de Arquitecto Técnico o grado equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

4.3.- La titulación académica a que se refiere la letra e), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

4.4.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo II de estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mula, o en la forma y medios previstos en la Ley 39/2015, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En caso de presentarse en las Oficinas de Correos y Telégrafos, deberá hacerse en sobre abierto y dejando constancia de la fecha de presentación. En el caso de que no se presente en el registro de entrada de este Ayuntamiento sino en otros registros admisibles, se deberá remitir, dentro del plazo de presentación, fax al número 968660435, indicando dicha circunstancia e identificando al aspirante, para su admisión.

Junto a las instancias los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación dentro del plazo de presentación de instancia:

a). Documentación acreditativa mediante original o fotocopia compulsada de los documentos exigidos en el apartado a, b, c y d del apartado 4.1 de la base CUARTA.

b). Declaración responsable de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, declaración responsable de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

(Anexo III)

c). Relación de méritos para su valoración en la fase de concurso, tanto referidos



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MULA**  
**Región de Murcia**

a la experiencia profesional como formación específica, en los términos que se establecen en las presentes bases, mediante la aportación de documentación original o fotocopia compulsada.

d). Los/las aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden, deberán aportar certificación de la discapacidad expedida por la administración competente con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

e) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de **45,00 €**, en concepto de derechos de examen, mediante ingreso o transferencia en el código de cuenta cliente:ES62 2038 3018 6664 0000 1806 – BANKIA a nombre del Ayuntamiento de Mula.

En el ingreso se hará constar el nombre y apellidos del aspirante, el importe y la plaza a la que se opta. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión del aspirante.

**4.5.- Admisión de aspirantes y publicidad de los trámites del procedimiento:**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando un plazo de diez días hábiles para, en caso de haberlas, subsanar las deficiencias en las solicitudes que hayan dado lugar a exclusiones.

Los restantes anuncios que se generen de la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mula y de ser posible, en la página web del Ayuntamiento.

**QUINTA.- SISTEMA SELECTIVO.**

El sistema de selección será constará de las siguientes reglas de valoración; la puntuación máxima alcanzable será de 10 puntos. Se valorará con un máximo de 7,5 puntos la fase de práctica, que constará de un examen sobre el puesto de trabajo y con un máximo de 2,5 puntos la fase de concurso.

Los procesos de selección cuidarán especialmente la conexión con las funciones que efectivamente realizan los puestos a seleccionar, correspondientes a la categoría de arquitecto técnico. En concreto el sistema selectivo se realizará con el siguiente sistema:

**EJERCICIO TEÓRICO**

**Hasta 7,50 puntos**

Constará de 3 preguntas ( de desarrollo y/o supuesto práctico) del Temario Anexo I; cada pregunta o supuesto se valorará hasta los 2,50 puntos

Quedará NO APTO el aspirante que no obtenga un mínimo de 4,0 / 7,5 puntos en el ejercicio.

**FASE DE CONCURSO : BAREMO ARQUITECTO TECNICO**

**Hasta 2,50 puntos**



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MULA**  
**Región de Murcia**

**A. EXPERIENCIA LABORAL Y FORMACIÓN. Hasta 2,00 puntos**

(1) Por vínculo de carácter temporal o interino con esta u otra Administración en funciones y tareas coincidentes con las del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. 0,20 pto por mes completo, hasta un máximo de 1,00 puntos

(2) Por la realización de máster cursos, seminarios, y/o trabajos relacionados con las tareas desempeñar, hasta un máximo de 1 punto, a razón de:

Máster .... 0,01 puntos por cada crédito del mismo, hasta un máximo de 0,40 puntos

Cursos, seminarios .. 0,001 puntos por cada hora lectiva, hasta un máximo de 0,30 puntos

Asistencias Técnicas profesionales similares al objeto de esta convocatoria, ..0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 0,30 puntos

**B. OTROS (con motivo de la existencia en el T.M. de Mula de 5 pedanías dispersas por el mismo y teniendo necesariamente este trabajador que desplazarse a cada una de ellas para la realización de sus funciones ) se puntuará 0,50 puntos por disponer de carné de conducir tipo B**

La valoración de los méritos se realizará solo a aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

**SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se atenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mula.
- Secretario: el de la Corporación o persona en quién delegue.
- Tres vocales: funcionarios de carrera de igual o superior categoría a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MULA**  
**Región de Murcia**

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.

**SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso y si así se mantiene el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la experiencia profesional.

Se abrirá un plazo de reclamaciones de 48 horas, transcurrido el cual, y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se elevará el resultado del proceso a definitivo.

**OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los mismos por orden de puntuación, señalando a los seleccionados y estableciendo una lista de espera por orden de puntuación descendente, para cubrir posibles bajas del programa.

Aquellos que carecieren de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes

**NOVENA.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal quedara facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Mula, 26 de abril de 2019



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MULA**  
**Región de Murcia**

**ANEXO I**

**Temario general:**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clasificación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos.
- Tema 3. El Municipio. Concepto y elementos esenciales. El Término Municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.
- Tema 4. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales. El inventario municipal de bienes.

**Temario específico:**

- Tema 5. La gestión de los residuos de la construcción y demolición. Normativa de aplicación. Objeto, definiciones, ámbito de aplicación, y obligaciones del productor y poseedor de los residuos de construcción y demolición.
- Tema 6. La Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos y edificios.
- Tema 7. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Contratos de Suministros, Servicios y Obras. Normas generales. Actuaciones preparatorias.
- Tema 8. Ley 13/2015 de Ordenación del Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.
- Tema 9. P.G.O.U de Mula.
- Tema 10. P.E.P.R.C.H. de Mula



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MULA  
Región de Murcia

ANEXO II

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, con  
DNI \_\_\_\_\_, domicilio \_\_\_\_\_, CP  
\_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_ e-mail:  
\_\_\_\_\_.

Minusvalía reconocida del \_\_\_\_%. Sí NO Preciso de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de Oposición (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisas, de tiempo y medios en la fase de oposición):

Expone:

Que vistas las bases de la convocatoria cuyo extracto se publicó en el BORM núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, según las cuales se convoca 1 plaza de Arquitecto Técnico Municipal, manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

Que acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_
- 6.- \_\_\_\_\_
- 7.- \_\_\_\_\_
- 8.- \_\_\_\_\_

Es por ello que,

Solicita:

Ser admitido/a al proceso selectivo para cubrir en régimen de funcionario interino 1 plaza de Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Mula.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firmar)

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Mula. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente, se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Mula





**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MULA**  
**Región de Murcia**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI n.º \_\_\_\_\_ a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico con creación de Bolsa de Trabajo las cuales fueron publicadas en el BORM núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

Primero.-

Nacionales: Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

No Nacionales: Que no he sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que impida mi Estado el acceso al empleo público.

Segundo.-

Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo de la plaza correspondiente al presente proceso selectivo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_